RESOLUCIÓN I. M. Nº 5.659/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA FERRETRÍA EL YUNQUE EL LOTE Nº 1 Y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS Y LA EMPRESA FERRETERÍA SILVA EL LOTE Nº 2 DEL MISMO LLAMADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 19 de Febrero de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Herramientas Menores, Eléctricos y de Cañerias; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.-
2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO			
		LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	MONTO TOTAL
1	FERRETERÍA EL YUNQUE	3.997.000	6.785.000	4.864.000	15.646.000 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL GUARANIES).
2	FERRETERIA SILVA	4.116.600	5.995.000	5.516.000	15.627.600 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS GUARANIES).
3	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	4.358.750	7.967.530	6.945.875	19.272.155 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL GUARANÍES))

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por la Sra. Dionisia Paredes de la empresa Ferreteria El Yunque; cuya oferta resulta la más baja para el Lote Nº 1 y 3 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
4) Que, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja perteneciente a **Ferretería Silva,** correspondiente al lote Nº 2 pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
5) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
6) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa FERRETERÍA EL YUNQUE y FERRETERÍA SILVA cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

7) Que, debido a que los precios ofertados por la empresa **Ferretería EL YUNQUE correspondiente al Lote N° 3 del Llamado en cuestión** sobrepasan el monto estimado en el presupuesto, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular N° 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue:… "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…
8) Que, atendiendo a lo precedente, la Intendencia puede disminuir las cantidades en algunos de los ítems de los bienes a ser adquiridos a fin de evitar a declaración desierta y la realización de un segundo llamado, considerando la urgencia de adquirir los bienes, y considerando la gran variación de precios en el mercado. (Adjuntamos planilla de precios con la disminución correspondiente).
9) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA EL YUNQUE y FERRETERIA SILVA para la "**Adquisición de Herramientas Menores, Eléctricos y de Cañerías Lotes N° 1, 2 y 3".**
10) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 Y 3 a la Empresa Ferretería EL YUNQUE por un monto mínimo de Gs. 3.840.500 (Tres millones, ochocientos cuarenta mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs. 6.996.000 (Seis millones, novecientos noventa y seis mil guaraníes) y del Lote N° 2 a Ferretería SILVA por el monto mínimo de Gs. 2.297.500 (Dos millones, doscientos noventa y siete mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs 5.995.000 (Cinco millones, novecientos noventa y cinco mil guaraníes) totalizando el monto de **Gs. 12.961.000 (Doce millones, novecientos sesenta y un mil guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a FERRETRÍA EL YUNQUE EL LOTE N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS por un monto mínimo de Gs. 3.840.500 (Tres millones, ochocientos cuarenta mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs. 6.996.000 (Seis millones, novecientos noventa y seis mil guaraníes) Y LA EMPRESA FERRETERÍA SILVA EL LOTE N° 2 DEL MISMO LLAMADO por el monto mínimo de Gs. 2.297.500 (Dos millones, doscientos noventa y siete mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs 5.995.000 (Cinco millones, novecientos noventa y cinco mil guaraníes) TOTALIZANDO UN MONTO DE GS. 12.961.000 (DOCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL GUARANÍES).

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES – SECRETARIA

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES – INTENDENCIA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal